

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Sala de Consejo, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés a la hora dieciséis con diez minutos, se reúnen de modo presencial, los/as consejeros/as: Marengo, Culasso, Prados, Bellitti, Verón, Soria, Senmartín, Malecki, Guerra Martínez, Viale Lescano, Chini, Luvisotti, Perazzolo y Segovia. Se inicia la primera Sesión Ordinaria del año, con la presidencia del señor Vicedecano arquitecto Guillermo Olgún y la actuación como secretario del señor Secretario General arquitecto Arturo Maristany, para el tratamiento del siguiente Orden del día:

### 1. FIRMA DE ACTAS

Se procede por parte de los/las Consejeros/as, a la firma de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fecha nueve y veintitrés de noviembre y catorce de diciembre de dos mil veintidós.

### 2. INFORME DE DECANATO

#### • DÍA DE LA MUJER

El **Vicedecano** señala que es importante la conmemoración del Día de la Mujer. Dice que es una manera de vida conmemorar a la mujer en forma permanente, y considerarla un par con sus diferencias y sus capacidades que permiten que ocupen los espacios que se merecen, que históricamente no ha sido así, y que aún continúan los problemas de violencia gravísimos. Continúa diciendo que es importante entender que la Facultad es un espacio en el que se puede trabajar para revertir eso, en el día a día, en los talleres, en cada espacio en que se presenten esas cuestiones y poder actuar de manera más consciente, pero también con cuidado, porque a veces como docentes no se tiene la capacidad de resolverlas, pero siempre tratando de aportar la paz, el orden, la convivencia más allá del género de las personas.

#### • ASAMBLEA UNIVERSITARIA

El **Vicedecano** comunica que en la Sesión del Consejo Superior se aprobó la convocatoria a Asamblea Universitaria para el día veintinueve de marzo a la hora catorce. Dice que la Asamblea es el Organismo máximo de gobierno de la Universidad que tiene la potestad de modificar los Estatutos, y que está constituida por los Consejos Directivos más los Decanos/as de las Unidades Académicas. Señala que será una asamblea técnica, porque hay muchos temas pendientes en la Universidad con respecto a la democratización, como son las ponderaciones, la incorporación de los Colegios Preuniversitarios a la Asamblea, una mayor proporción de participación de Nodocentes, y otros. Dice que primero se resolverá la cuestión técnica, y que luego en la misma Resolución de convocatoria está el compromiso de formar una comisión para abordar esos temas y que luego, para el segundo semestre se convoque a una nueva Asamblea para resolver esos temas. Lee la convocatoria a la Asamblea Universitaria.

*Visto el artículo 15 inciso 27) del Estatuto Universitario que incluye dentro de las atribuciones de este Cuerpo Colegiado la facultad de proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los Estatutos de la Universidad; y Considerando: Que es necesario actualizar los Estatutos Universitarios en cuanto a la duración de los mandatos de las Autoridades unipersonales de esta Universidad; Que la RHCS N° 37/89 define las normas reglamentarias e interpretativas del Estatuto Universitario en lo que hace al funcionamiento de la Asamblea Universitaria; por ello; el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba Resuelve: Artículo 1. Convocar a la Asamblea Universitaria para reformar los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, en una sesión que deberá desarrollarse el 29 de marzo de 2023, en Sala de las Américas, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, a las 14:00 hs, para tratar los siguientes temas: Modificación del Artículo 16, primer párrafo, última parte, y del Artículo 33, párrafo tercero, en relación con la duración de los mandatos de las Autoridades unipersonales. inclusión de una cláusula transitoria relacionada con la vigencia de los actuales mandatos del Rector, Vicerrectora, Decanas o Decanos y Vicedecanas o Vicedecanos y de quienes resulten electos en los procesos electorarios de 2025, para el supuesto que se apruebe la modificación. Artículo 2. Crear una comisión ad-hoc del Consejo Superior abocada a tratar aspectos centrales de la democratización universitaria y de la actualización del Estatuto para ser debatidos en una futura Asamblea Universitaria a ser convocada durante el segundo semestre del año 2023. La comisión quedará conformada en la Sesión del Consejo Superior previa a la Asamblea Universitaria convocada en el Artículo 1. La comisión comenzará a sesionar no más allá de 14 días a partir de la fecha de su conformación. Artículo 3. Comuníquese y dese amplia difusión. Dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Superior a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.*

El **Vicedecano** aclara que la modificación referida a la duración de los mandatos, se refiere a que el mandato de las Autoridades unipersonales es de tres años, y el de los Consejos Directivos es de dos años, por lo que siempre quedan desfasados, por lo que se busca que las elecciones sean los años pares para que no coincidan con las Provinciales y las Nacionales. Dice que la propuesta es que se alternen Decanos/as y Vices más Consejos Directivos los años pares, y al año par siguiente Rector/a, Vice, los Consejos directivos continúan renovándose cada dos años y el Claustro de Estudiantes anualmente. Dice que enviará la propuesta a los/las Consejeros/as.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Señala que más allá de que la comisión se conforme con Consiliarios, es importante que los/las Consiliarios/as funcionen con los Consejos Directivos, que tienen la representación de todos los Claustros.

La consejera **Marengo** dice que la Facultad no tiene Consiliario Titular, porque el arquitecto Venturini se jubiló.

El **Vicedecano** dice que cuando se jubila el arquitecto Venturini, cae su mandato como Consiliario Titular.

La consejera **Marengo** dice que entonces se pierde la representación,

El **Vicedecano** dice que va uno a la Asamblea, o sea que va la Consiliaria Suplente pero que, de todos modos, eso es para el Consejo Superior, no para la Asamblea.

El consejero **Malecki** pregunta por qué se prorrogan un año los mandatos de Decanos/as y Vices y después se hará una elección de tres años para que converjan todos en el año dos mil veintiocho y de allí se harán cada cuatro años, porque si lo hacen en el dos mil veinticuatro, como debería ser, ya se puede empezar con los cuatro años.

El **Vicedecano** dice que entiende que tiene que ver con las fechas en que se realizaron las elecciones.

La consejera **Marengo** pregunta qué postura llevaría la Consiliaria.

El **Vicedecano** responde que la Consiliaria no va a la Asamblea, ya que son los Consejos directivos quienes conforman la Asamblea. Reitera que es importante que la comisión que se constituirá con Consiliarios/as lleve la voz a los Consejos Directivos. Continúa diciendo que se tratarán temas ríspidos como es por ejemplo la mayor representatividad del Claustro Nodocente, y cómo se haría eso, si se agrega un/a Consejero/a más o se le resta a alguno de los Claustros, para que sigan siendo dieciocho, también el tema de la incorporación de los Colegios universitarios, que seguramente habrá gente que no está de acuerdo.

El consejero **Bellitti** señala que otro tema es la ponderación de los votos de la elección directa.

El **Vicedecano** dice que eso es complicado.

El consejero **Malecki** dice que actualmente como está establecida la ponderación, entre tres facultades deciden la elección, porque no existe la doble ponderación.

El consejero **Bellitti** dice que hay muchos temas para analizar.

El **Vicedecano** señala que por eso es necesario que se empiecen a abordar esos temas inmediatamente.

El consejero **Bellitti** dice que por ejemplo en la ponderación pesa más el voto del Claustro de Egresados/as que el del Claustro Nodocente, siendo que los últimos conviven permanentemente en la Casa de altos Estudios, y el Claustro de Egresados asiste una sola vez a votar.

El consejero **Malecki** dice que el Claustro Nodocente más que convivir, hace que la Facultad funcione.

La consejera **Marengo** pregunta cómo se organizará la asistencia.

El **Vicedecano** señala que eso lo decide cada par, que sería importante que asistan los/las dieciocho Consejeros/as, por lo que deben organizarse si asistirá el/la Titular o el/la Suplente.

La consejera **Verón** celebra que pueden alinearse.

El **Vicedecano** señala que más allá de que haya alineación o no, es importante que asistan los/las dieciocho Consejeros/as.

El consejero **Bellitti** señala que el voto en la Asamblea es individual.

### 3. PROPUESTA DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- **2021-00526739 - SECR. ACADÉMICA. LLAMADO A CONCURSO CARGOS PROF. ASISTENTES CÁTEDRA INTRODUCCIÓN AL DISEÑO INDUSTRIAL A.**

- RECTIFICAR LA RHCD-2022-31-E-UNC-DEC#FAUD-UNC, EN EL SENTIDO QUE EN VEZ DE 3 CARGOS DE PROF. ASISTENTES DEDIC. SEMIEXCL., DEBEN LLAMARSE A 4 CARGOS.

El **Vicedecano** pregunta si hay acuerdo en el tratamiento sobre tablas.

Los/as **Consejeros/as** acuerdan y aprueban el Proyecto de Resolución.

**APROBADO SOBRE TABLAS**

- **2022-364532 - SECR. ACADÉMICA. LLAMADO A CONCURSO CARGOS PROF. TITULAR CÁTEDRA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II A.**

- RECTIFICAR LA RHCD-2022-157-E-UNC-DEC#FAUD-UNC, EN EL SENTIDO QUE EN SU ART. 2º CONFORMACIÓN DEL JURADO – JURADO SUPLENTE, DONDE DICE: ESPINOSA, LUCÍA (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL), DEBE DECIR: ESPINOZA, LUCÍA (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL).

El **Vicedecano** pregunta si hay acuerdo en el tratamiento sobre tablas.

Los/as **Consejeros/as** acuerdan y aprueban el Proyecto de Resolución.

**APROBADO SOBRE TABLAS**

- **2023-00110327 – ARQ. CAPOROSI, CELINA. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO WORKSHOP "CÓRDOBA 2050".**

La consejera **Culasso** solicita el ingreso y tratamiento sobre tablas del Expediente de solicitud de un Workshop que comienza el veintidós de marzo.

El **Vicedecano** pregunta si el Expediente está ingresado.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

El **Secretario** pregunta si figura en el Ítem 4. Asuntos Entrados.

La consejera **Culasso** responde que no, por lo que solicita su ingreso y tratamiento.

La consejera **Marengo** pregunta si el Expediente está completo, porque si la solicitud es para un aval académico, se necesita el informe de Secretaría Académica.

El **Secretario** indica que cuando pasen a funcionar en Comisión, pueden analizarlo.

El **Vicedecano** indica que se tratará en el Ítem 9. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

**PASA A COMISIÓN DE ENSEÑANZA, PREVIO INFORME DE SECRETARÍA ACADÉMICA**

- **2023-00079625 - BARRIONUEVO, JUAN IGNACIO. SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE HABERES.**

El consejero **Malecki** solicita el ingreso sobre tablas del Expediente que trata de la solicitud de licencia por estudios, para finalización de Tesis de Posgrado de Juan Barrionuevo.

El **Secretario** señala que corresponde el pase a Comisión.

**PASA A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

- **2022-00874258 - SECR. ACADÉMICA FAUD. ELEVA PROYECTO DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SISTEMAS DE EXPRESIÓN DE DISEÑO INDUSTRIAL. (Punto 2 Ítem 4.2. COMISIÓN DE ENSEÑANZA)**

La consejera **Marengo** señala que en el Expediente que corresponde a un asunto que fue tratado en Comisión en el Ítem 3.2. COMISIÓN DE ENSEÑANZA, se advirtieron que estaban las equivalencias. Dice que en general, las Tecnicaturas que se vienen aprobando, tienen las equivalencias separadas del Plan de Estudios, porque si no, cualquier modificación en la Carrera, afectaría a la Tecnicatura.

El **Secretario** informa que con las correlatividades ya se viene trabajando así, porque desde Asuntos Académicos han solicitado que las tablas de equivalencia se aprueben por separado, ya que son atribución del Consejo Directivo, y no es necesario que pasen al Consejo Superior ni al Ministerio. Continúa diciendo que corresponde reemplazar el documento en el Expediente.

La consejera **Marengo** señala que el Despacho de Comisión no se modifica.

El **Secretario** dice que hay que aclarar el hecho de que se modifica el documento contenido en el Expediente.

### 4. DESPACHOS DE COMISIONES

#### 4.1. VIGILANCIA Y REGLAMENTO

##### LLAMADO A CONCURSO

##### **1. 2021-00598674 (CUDAP 50917/2018) - SECR. ACADÉMICA. LLAMA A CONCURSO CARGO PROF. TITULAR DSE CÁTEDRA ESTRUCTURAS III A.**

El **Secretario** lee el Despacho

ACONSEJA: DESIGNAR AL ARQ. EDUARDO RODRIGUEZ CIMINO COMO PROF. TITULAR CON DEDIC. SEMIEXCL. INTERINO EN LA CÁTEDRA DE ESTRUCTURAS III A, POR RAZONES ESTRUCTIVAMENTE ACADÉMICAS.

FIRMAN: SCOCCO, MARENGO, CULASSO, MALECKI.

El consejero **Malecki** solicita que se lean los Considerandos y el articulado, porque es un Expediente complicado.

El **Secretario** señala que entonces hay que solicitar que la Comisión redacte los Considerandos y el articulado, porque sólo se dispone del Despacho de la Comisión.

El consejero **Malecki** dice que según el Reglamento interno del Consejo se debería leer eso en la sesión.

El **Secretario** dice que las resoluciones no están redactadas porque no todavía no están aprobados los temas.

La **Secretaria de Actas** confirma que las resoluciones se elaboran después que el Consejo aprueba el Tema.

El **Secretario** continúa diciendo que si hay consideraciones de cómo deben estar redactados los Considerandos y la parte resolutive, el Despacho de Comisión debe estar redactado en esos términos.

El consejero **Bellitti** pregunta qué implica la frase del Despacho que dice: "por razones estrictamente académicas".

El consejero **Malecki** explica que el Concurso tuvo una impugnación, fue al Jurado para ampliación de dictamen y tuvo otra impugnación por parte de uno de los candidatos. Continúa diciendo que la Comisión decide enviar nuevamente el Expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine sobre la última impugnación, pero que, como es un Concurso para desdoblarse una Cátedra única y tiene ya bastante tiempo, la Comisión también decide designar interinamente al Candidato que resultó primero en orden de mérito hasta que se resuelva la cuestión de fondo en base a la Reglamentación analizada, para que la Cátedra pueda comenzar a funcionar. Continúa diciendo que por eso es complicada la redacción de los Considerandos y del articulado, para que quede clara cuál es la Reglamentación en la que se sustenta la decisión.

El **Vicedecano** señala que el que transcribe, no puede poner algo que el Consejo no ha dicho.

La consejera **Marengo** señala que en el Despacho de la Comisión se aclara que la designación es interina.

La consejera **Culasso** advierte que en el Despacho no aclara que la designación es hasta tanto se resuelva el Concurso.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

El consejero **Malecki** dice que la designación interina debería ser hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro o hasta que se resuelva el Concurso.

El **Vicedecano** dice que los interinatos son anuales.

La consejera **Culasso** señala que por eso no se aclaró en el Despacho, porque siempre las designaciones interinas son anuales. Dice que, por otro lado, la Cátedra no puede funcionar sin ser desdoblada, porque es de cuarto año, tiene gran cantidad de estudiantes y hace casi un año que está en proceso el Concurso. Continúa diciendo que los tiempos de los procesos de los concursos habitualmente son largos, pero que además la Dirección de Asuntos Jurídicos demoró en dictaminar. Considera que en la resolución de designación se puede señalar que es hasta tanto se resuelva.

La consejera **Marengo** agrega que debe decir hasta tanto se resuelva la impugnación.

El consejero **Bellitti** considera que no debe decir que las razones son estrictamente académicas, porque todos los concursos son por razones académicas. Señala que en todo caso se puede consignar que la designación es por razones de gestión de la Cátedra, o de funcionamiento de la Cátedra.

El consejero **Malecki** opina que no es necesario poner eso. Continúa diciendo que debe decir que es hasta el treinta y uno de marzo del año siguiente o hasta tanto se resuelva el Concurso.

El **Secretario** dice que los Considerandos de la Resolución deben mencionar las razones académicas, que son que esa Cátedra tiene la necesidad de comenzar a funcionar desdoblada en el presente año, para no tener problemas serios con estudiantes, cuerpo docente y demás, y que el articulado debe decir designar de manera interina hasta tanto se termine la tramitación del Expediente correspondiente al Concurso.

El **Vicedecano** dice que debería ser hasta que se designe al Profesor Titular, porque puede darse el caso de que el Concurso se anule y tenga que sustanciarse otro. O sea que debería decir hasta que se resuelva la situación del cargo motivo del Concurso.

El **Secretario** aclara que todas las resoluciones de designaciones interinas dicen que son hasta el treinta y uno de marzo del año siguiente o hasta que se cubra el cargo por concurso.

La consejera **Marengo** dice que siempre se designan interinamente los adjuntos pero que, en el presente caso, el Profesor Adjunto no se haría cargo.

La consejera **Prados** señala que los Adjuntos de la Cátedra son interinos.

La consejera **Culasso** dice que no es necesario aclarar más, porque todas las resoluciones de designaciones interinas son en esos términos.

El consejero **Malecki** señala que, si eso no queda establecido en la resolución, luego el docente puede tener derecho adquirido.

La consejera **Culasso** dice que nadie tiene derechos adquiridos.

El **Secretario** reitera que todas las resoluciones de designaciones interinas dicen que son hasta el treinta y uno de marzo del año siguiente o hasta que se cubra el cargo por concurso.

Conversaciones generales.

La Secretaria de Actas indica que si se quiere revisar el Despacho se puede pasar a Comisión, o si solamente se quiere sacar lo de las razones estrictamente académicas, se puede hacer en el presente acto.

El **Secretario** pregunta si se pasa a comisión para redactar el Despacho.

La consejera **Verón** propone que cuando se pase a Comisión al final de la Sesión, se redacte el Despacho con las modificaciones sugeridas.

**APROBADO CON MODIFICACIONES Y ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA PRADOS**

### **IRREGULARIDAD**

#### **2. 2022-01027767 - PROF. TITULAR CONSTRUCCIONES I B. ELEVA SITUACIÓN IRREGULAR CON ESTUDIANTE.**

El **Secretario** lee el Despacho

**ACONSEJA:** TOMADO CONOCIMIENTO Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN PROBATORIA OFICIAL, ES IMPOSIBLE DEMOSTRAR EL DOLO.

**FIRMAN:** SCOCCO, MARENGO, CULASSO, MALECKI, LUVISOTTI.

**APROBADO CON ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA SEGOVIA**

### **4.2. ENSEÑANZA**

#### **AYUDANTE ALUMNO/A**

#### **1. 2022-00922305 - PROF. ADJUNTA A CARGO DE LA CÁT. DE FÍSICA DE LAS CARRERAS DE DIS. INDUSTRIAL Y ARQUITECTURA / ING. ÁVILA. SOLICITA LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE AYUDANTE ALUMNO/A RENTADO/A.**

El **Secretario** lee el Despacho

**ACONSEJA:** INTEGRAR EL JURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

TITULARES

POR LA CÁTEDRA: ÁVILA, MARÍA CRISTINA

POR EL ÁREA: ÁVALOS, PABLO

POR ESTUDIANTES: CAPOMASI, AGOSTINA ALBA

FIRMAN: PRADOS, CASIMIRO, CIVALERO, SEGOVIA, VERÓN, TOSELLO, ARCE.

**APROBADO**

SUPLENTE

GNAVI, GERARDO ANÍBAL

BOLLATTI, ESTEBAN JAVIER

MORENO, JOAQUINA

ACADÉMICAS

**2. 2022-00874258 - SECR. ACADÉMICA FAUD. ELEVA PROYECTO DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SISTEMAS DE EXPRESIÓN DE DISEÑO INDUSTRIAL.**

El **Secretario** lee el Despacho

**ACONSEJA:** APROBAR LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SISTEMAS DE EXPRESIÓN DE DISEÑO INDUSTRIAL Y ELEVAR AL HCS.

**FIRMAN:** PRADOS, CASIMIRO, CIVALERO, SEGOVIA, VERÓN.

El **Secretario** dice que, como se había explicado en el Ítem 2. PROPUESTA DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS, se incluye en el Expediente el Plan de Estudios de la Carrera sin la tabla de equivalencia.

**APROBADO**

**5. ASUNTOS ENTRADOS**

PARA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

**1. 2023-00066756 - ARQ. MARENGO, MARÍA CECILIA. SOLICITA LICENCIA POR AÑO SABÁTICO. PASA A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

**2. 2022-01019708 - VITAS, CAROLINA. SOLICITA LICENCIA EN CARGO DOCENTE. PASA A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

**3. 2021-00526714 – SECR. ACADÉMICA FAUD. LLAMADO A CONCURSO CARGOS PROFESORES ASISTENTES CÁTEDRA ARQUITECTURA I B.**

- CON DICTAMEN DEL JURADO

**PASA A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

**4. 2021-00639687 (CUDAP 29341/2017) - LLAMADO A CONCURSO CARGO PROF. TITULAR DSE CÁTEDRA DISEÑO INDUSTRIAL IV.**

- CON IMPUGNACIONES

El **Secretario** explica que el Expediente ingresó al Consejo con el Dictamen del Jurado, pero que luego ingresaron impugnaciones.

**PASA A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

**5. 2023-00105827 - ING. PRADOS, SILVINA. ELEVA PROPUESTA PARA SELECCIÓN JURADOS: PROF. TITULARES - REF. RES. RECTORAL N° 433/2019.**

La consejera **Prados** sugiere que se trate en conjunto con la Comisión de Enseñanza, ya que es el ámbito donde se realizan los sorteos de jurados para concursos.

**PASA A COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**

**6. 2023-00115546 - DR. ARQ. MARISTANY, ARTURO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DICTADO DE CLASES DE POSGRADO.**

**PASA A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

PARA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

**7. 2023-00066739 - ESP. ING. PRADOS, SILVINA. SOLICITA DESIGNACIÓN DE LA PROFESORA ISOLDA SIMONETTI COMO PROFESORA CONSULTA.**

**PASA A COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**8. 2023-00036985 - SECR. ASUNTOS ESTUDIANTILES FAUD MGTER. LAURA TSURU. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO Y EQUIVALENCIA EPA CONCURSO SAE SALE.**

**PASA A COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**9. 2023-00085228 - PROF. ADJUNTA A CARGO COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS I Y II. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO SEMINARIO MARKETING Y DISEÑO: ENCRUCIJADAS DISCIPLINARES.**

**PASA A COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**10. 2023-00091543 - SECR. EXTENSIÓN FAUD. SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO ACTIVIDAD EXTENSIONISTA DEL 1º CONGRESO LATINOAMERICANO DE DISEÑO ESCÉNICO.**

**PASA A COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**PARA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**11. 2022-01076012 - ESCUELA DE POSGRADO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA HCD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO POR LA ORD. HCS Nº 5/22.**

**PASA A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**12. 2022-00239591 - DIR. ESCUELA DE POSGRADO FAUD. ELEVA PROPUESTA PRELIMINAR DE LA NUEVA ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA Y FACTORES HUMANOS- FAUD.**

**PASA A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**13. 2022-00868158 – MAESTRÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO FAUD-UNC. SOLICITA APROBACIÓN MODALIDAD DE DICTADO – 2022.**

**PASA A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**14. 2022-00868356 - ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE FAUD-UNC. SOLICITA APROBACION MODALIDAD DE DICTADO – 2022.**

**PASA A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**15. 2022-00868114 – DOCTORADO EN ARQUITECTURA FAUD-UNC. SOLICITA APROBACIÓN MODALIDAD DE DICTADO – 2022.**

**PASA A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

La consejera **Verón** pregunta por qué se demoran tanto los temas, en referencia a los *Puntos 13, 14 y 15 del Ítem 5. ASUNTOS ENTRADOS*, porque las modalidades de dictado de Carreras de Posgrado ya se habían tratado.

La **Secretaria de Actas** explica que esos tres Expedientes no se aprobaron en el Consejo Superior porque debieron ser modificados.

La consejera **Verón** dice que eso se resolvió en diciembre.

El **Secretario** explica que en diciembre se aprobaron y pasaron al Consejo Superior los Expedientes que contienen la modalidad de dictado 2022 de las quince Carreras de Posgrado. Continúa diciendo que esos tres Expedientes volvieron desde Asuntos Académicos con observaciones, por eso deben aprobarse nuevamente las modificaciones realizadas.

**6. PARA TOMA DE CONOCIMIENTO**

**6.1. DEL RECTORADO**

- RES. 2024/22.
- RES. 2043/22.
- RES. 2102/22.
- RES. 2147/22.
- RES. 2179/22.
- RES. 48/23.
- RES. 310/23.

**SE TOMA CONOCIMIENTO**

**6.2. DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

- DECL. 15/22.
- DECL. 16/22.
- DECL. 17/22.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

- ORD. 7/22.
- ORD. 8/22.
- RES. 1431/22.
- RES. 1465/22.
- RES. 1516/22.
- RES. 1533/22.
- RES. 1541/22.
- RES. 1542/22.
- RES. 1543/22.
- RES. 1554/22.
- RES. 1563/22.
- RES. 1565/22.
- RES. 1571/22.
- RES. 1584/22.
- RES. 1602/22.
- RES. 1603/22.
- RES. 3/23.

**SE TOMA CONOCIMIENTO**

**6.3. DEL DECANATO**

- **RESOLUCIONES AÑO 2022: DESDE EL N° 1478 HASTA EL N° 1580**  
DISPONIBLES EN: <http://digesto-anterior.unc.edu.ar/area/arquitectura/decanato/resoluciones/2022>  
**SE TOMA CONOCIMIENTO**

- **RESOLUCIONES AÑO 2023: DESDE EL N° 001 HASTA EL N° 119**  
DISPONIBLES EN: <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/18/recent-submissions?offset=0>  
**SE TOMA CONOCIMIENTO**

**7. RESOLUCIONES DECANALES 2022 AD REFERENDUM DEL H.C.D. N° 1495, 1506, 1514, 1516, 1518, 1520, 1534, 1535, 1536, 1537, 1539, 1545, 1554, 1555, 1560, 1563, 1564, 1579**

**APROBADAS**

**1536** - DESIGNAR INTERINAMENTE A LA ING. PRADOS EN UN CARGO DE PROF. TITULAR DEDIC. EXCL., PARA ESTRUCTURAS II B, CON CARGA ANEXA COMO ADJUNTA EN ARQUITECTURA VI A, DEL 1/12/22 AL 31/03/23.

- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS A LA ING. PRADOS EN LOS CARGOS DE: PROF. TITULAR DEDIC. SEMIEXCL., POR CONCURSO, EN ESTRUCTURAS II B, PROF. ADJUNTA DEDIC. SIMPLE, INTERINA, EN ARQUITECTURA VI A, DEL 1/12/22 AL 31/03/23.

**APROBADA CON ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA PRADOS**

**8. RESOLUCIONES DECANALES 2023 AD REFERENDUM DEL H.C.D. N° 2, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 29, 33, 42, 46, 47, 54, 55, 60, 65, 70, 71, 72, 73, 82, 83, 102, 104, 105, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118**

**65** - PRORROGAR LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE ARQUITECTURA PARA EL CICLO 2023, DE ACUERDO A LA OHCD 221/2021.

**NO SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DECANAL**

**SE GENERA EL EXPEDIENTE 2023-00130866 POR EL QUE LOS/LAS CONSEJEROS/AS DEL HCD EN COMISIÓN CONJUNTA SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES ARQUITECTURA. (TRATADO Y APROBADO SOBRE TABLAS EN ÍTEM 9. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS)**

**105** - MANTENER LAS DESIGNACIONES POR CONCURSO, DEL PERSONAL HASTA QUE SE EXPIDA EL HCS SOBRE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE: CARGO: ASISTENTE DEDIC. SEMIEXCL.: SABATTINI. ARQUITECTURA III D 10/04/23, BERZERO. ARQUITECTURA II C. 28/07/23. ROSA. HISTORIA III A. 14/08/23. GIMENEZ, ARQUITECTURA II C. 28/07/23. SARBAG. HISTORIA III B. 11/09/23. ROMANUTTI. HISTORIA II A. 31/03/23. PRIOTTI. SIST. REPRESENTACIÓN. 06/03/23. SABATTE. INTR. A LA HISTORIA A. 1/04/23. STANG. INTR. A LA HISTORIA A. 1/04/23. CARGO: ASISTENTE DEDIC. SIMPLE: FARÍAS ÁVILA. MATEMÁTICAS I A Y

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

II. 6/03/23. MALECKI. HISTORIA III B. 11/09/23. PALERO. HISTORIA II A. 6/03/23. MASSANO. INFORMÁTICA D.I. 22/05/23. DUCA. TECNOLOGÍA I D.I. 31/03/23.

- ACLARAR QUE LA PRÓRROGA DE VENCIMIENTO DE CONCURSO DEL ARQ. FERRARO EN EL CARGO DE PROF. TITULAR DEDIC. SEMIEXCL. EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN, CUENTA DESDE EL 3/11/23 HASTA QUE SE EXPIDA EL HCS SOBRE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

**APROBADA CON ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO MALECKI**

El consejero **Malecki** señala que llama la atención la cantidad de resoluciones decanales ad-referéndum, y que eso debería ser motivo de reflexión por parte de los/as Consejeros/as, ya que se trata de más de cuarenta resoluciones contra quince asuntos entrados que tiene para tratar el Cuerpo. Señala que eso habla del funcionamiento institucional de la Facultad, que habría que revertir, porque la resolución decanal ad-referéndum reconoce que se avanza sobre asuntos que son propios del Consejo Directivo. Como son decanales, significan un decreto de necesidad y urgencia, por lo que debiera estar muy bien justificada la calidad de excepcional.

El **Vicedecano** dice que, si al Consejo le parece oportuno, se derivan todos esos temas al Consejo.

El consejero **Malecki** dice que lo mencionado fue una introducción para anunciar que votará en contra de una serie de resoluciones decanales ad referéndum, pero no por estar en desacuerdo con la resolución de fondo, sino por considerar incorrecto el procedimiento por el cual se hace, ya que cree que todos esos temas deben para por el Consejo Directivo y ser aprobados por el Cuerpo.

La consejera **Culasso** señala que hay resoluciones que son simples y se puede observar fácilmente cuál es la urgencia y la necesidad, por lo que se pueden aprobar, pero hay otras que se deben analizar, estudiar, revisar los expedientes, porque implican cambio de dedicación, extensión de interinatos, y otros temas. Continúa diciendo que esas resoluciones probablemente están justificadas académicamente y se corresponden con lo informado por la oficina de Personal, pero que no se pueden aprobar con solo leer el título sin correr el riesgo de estar incumpliendo algo para con otras personas que pueden estar involucradas en ese tema.

El consejero **Malecki** agrega que hay una resolución decanal, la número 65 del año 2023 que extiende una resolución de Consejo que modifica el Plan de Estudios.

**Conversaciones generales**

El consejero **Malecki** dice que hay temas procedimentales que corresponden que sean tratados por el Consejo, y que con respecto a la resolución mencionada no había ninguna urgencia, porque estaba dentro de los plazos.

La consejera **Verón** considera que lo que se aprobó, debido a la pandemia, no tiene por qué extenderse para el presente año.

El consejero **Malecki** señala que el Estatuto establece cuáles son las funciones específicas del Consejo, entre ellas designar y proveer el cuerpo docente, el Plan de Estudios, el Régimen estudiantil, por lo que considera que hay un avance de Decanato sobre atribuciones del Consejo, y hay un vaciamiento del principal Órgano de Gobierno de la Facultad. Reitera que eso es un hecho serio sobre el que se debería reflexionar, y también insiste en que no se trata de la cuestión de fondo de las resoluciones que quizás están bien, sino que lo importante es el procedimiento y cómo se está contribuyendo a vaciar de contenido del Consejo Directivo. Continúa insistiendo en que había tiempo para discutir los temas en el Consejo. Considera que por ejemplo con respecto a la Resolución 65 del año 23, sobre el tema de extensión de regularidades, se podría haber discutido en noviembre o diciembre del año anterior.

La consejera **Culasso** le dice a la Secretaria Académica, quien está presente en la Sesión, que el tema no se presentó en los meses del año anterior para poder tratarlo.

El consejero **Malecki** considera que pudo haber sido presentado por la Secretaría Académica o por los/las estudiantes, que son los/las interesados/as.

La consejera **Culasso** señala que la vez que se trató el tema en Consejo no hubo acuerdo, y que sin embargo sale por resolución decanal, por lo que resulta raro.

La **Secretaria Académica** pide la palabra.

El **Consejo** acuerda.

La **Secretaria Académica** dice que las inscripciones comienzan el lunes siguiente, y que si se va a discutir en Consejo, como debería ser, no habría tiempo.

La consejera **Culasso** dice que al Consejo no llegó ningún Expediente para tratar eso.

La **Secretaria Académica** sugiere, que frente a esa postura, no se apruebe la Resolución.

El **Vicedecano** indica que corresponde pasar a votación, antes de decidir que no se aprueba.

La consejera **Marengo** señala que si no se aprueba va a generar un problema de inscripción muy grande.

**Conversaciones generales**

La consejera **Culasso** pregunta si alguien vio el Expediente.

La consejera **Prados** dice que es el mismo que se aprobó el año anterior, que dice que pueden acceder al nivel teniendo dos materias regulares del antecedente.

**Conversaciones generales**

La consejera **Culasso** dice que la cuestión no es decirles que no a los/las estudiantes, sino que nunca llegó el Tema al Consejo para poder considerarlo, sino que van con la Decana y lo resuelven.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

La **Secretaría Académica** responde que no se resuelve con la Decana.

La consejera **Culasso** dice que la Resolución es decanal.

La **Secretaría Académica** explica que en la Secretaría se advierte el problema, se observa que se está movilizándolo el tema, y que no hay tiempo de que ingrese al Consejo y sea resuelto antes de las inscripciones, por lo que se trató de solucionar el problema con anticipación.

La consejera **Culasso** le dice a la Secretaría Académica que está errando su función.

La **Secretaría Académica** responde que no es así.

La consejera **Culasso** señala que esa función de decidir algo tan importante, que afecta a docentes y estudiantes, debe realizarse en el ámbito del Consejo, estudiando un expediente, pero que no hay expediente y no se discutió en Consejo. Dice que si los/las estudiantes no tuvieron tiempo de presentar un expediente o actuaron tarde, no es algo que tenga que resolver la Secretaría Académica.

La consejera **Marengo** sostiene que, al momento de la inscripción, el tema tiene que estar resuelto.

El consejero **Malecki** dice que no se puede actuar en contra del Estatuto, que podría haber un vicio de nulidad y que esa Resolución explícitamente va en contra del Estatuto, porque es atribución exclusiva del Consejo.

El **Vicedecano** dice que por eso es ad referendum, para votar si se aprueba o no, dependiendo de la decisión del Consejo, por lo que hay nada en contra del Estatuto.

La consejera **Culasso** reitera lo que dijo el consejero Malecki respecto a que hay pocos asuntos entrados y muchas resoluciones decanales ad referendum, de las cuales la mitad deberían haber sido tratadas por el Consejo.

La consejera **Verón** dice que le gustaría saber quienes de los/las Consejeros/as vieron las Resoluciones, y que habría que hacer una reflexión con respecto a eso.

La consejera **Culasso** señala que el tema de extensión de regularidades se discute todos los años al comienzo de las sesiones del Consejo, y que el presente año es el primero en que ese tema no estaba para tratar, por lo que supuso que los/las estudiantes no tendrían extensión de regularidades. Continúa diciendo que luego se dio cuenta que ya estaba resuelto y publicado, y que considera que no se puede proceder si el Consejo no lo refrenda. Dice que hay que ver el expediente, para analizar si se justifica esa decisión, porque la situación del año dos mil veintitrés no es la misma del año anterior, ni la del año dos mil veintiuno.

Asimismo, señala que corresponde estudiar en Consejo las resoluciones de los temas de cambios de dedicación y designaciones.

El consejero **Malecki** señala que las designaciones interinas deben ser resueltas por el Consejo.

La **Secretaría Académica** dice que entonces todas las designaciones interinas pasarán por el Consejo, en lo que respecta a cubrir vacantes por jubilaciones, por promociones, por licencias por año sabático, con las consecuentes demoras en esas designaciones.

La consejera **Culasso** dice que la Secretaría Académica podría resumir todas las designaciones que se renuevan el treinta y uno de marzo.

La **Secretaría Académica** responde que eso es función del Área de Personal.

La consejera **Culasso** insiste en que se deben hacer expedientes o que ingrese la propuesta de la resolución con un informe.

La **Secretaría Académica** dice que siempre el informe del Área Personal está en el Expediente, y que todas las designaciones interinas que deben salir puntuales por licencias, si ingresan a tratamiento de Consejo es muy difícil actuar a tiempo.

El consejero **Malecki** señala que, si hay alguna urgencia, se puede tratar sobre tablas, y que las designaciones que vencen el treinta y uno de marzo se podrían tratar en la presente Sesión.

El consejero **Soria** señala que hay distintos niveles de importancia, que hay temas difíciles que se discuten cada año, como dijo la consejera Culasso, y otros temas que son simples, y que se conoce que se aprueban fácilmente. Continúa diciendo que, como docentes siempre se estuvo en una posición contraria a las flexibilizaciones masivas.

El **Secretario** propone que aquellas Resoluciones que parezcan conflictivas para algunos/as Consejeros/as, y que se considere que ameritan discusión, se puede reunir información y girar a comisión para ser estudiadas.

El **Vicedecano** dice que se estudie cada una.

La consejera **Culasso** dice que no se dispone de los expedientes para su tratamiento, por lo que es muy difícil decidir, y que no es intención de que se caigan los cargos docentes.

El **Secretario** dice que la otra cuestión que plantea, es la posibilidad de tener algún tipo de acuerdo desde el Consejo hacia la Gestión no solamente política, sino administrativa, para poder resolver ese tipo de temas en los que la Facultad tiene usos y costumbres referentes a los procedimientos, porque lleva años haciéndolos de la misma manera, sobre todo con resoluciones de designaciones interinas, adscripciones, licencias y otras cuestiones que directamente desde el Área Personal las hacen decanales ad referendum. Propone revisar eso y bajar líneas para modificarlo o no, porque si no seguirán realizándose de esa manera. Sigue diciendo que, en concreto son dos Áreas las que tienen esos procedimientos, que son Académica y Personal.

La consejera **Culasso** señala que con respecto a las resoluciones por las que se concede licencia, por ejemplo, no hay problemas.

El **Vicedecano** reitera que se puede ver una por una.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

El consejero **Bellitti** hace una moción de convocar al Director del Área de Personal, y hacer una estratificación, o sea separar por grupos de resoluciones, para ver cuáles son las de urgencia.

El **Vicedecano** insiste en que se vea una por una.

La consejera **Verón** dice que no son tantas. Comienza a enumerar las Resoluciones 1534, 1535 y 1536 del año dos mil veintidós:

**1534 - DESIGNAR INTERINAMENTE AL D.I. FONTANA EN UN CARGO DE PROF. TITULAR DEDIC. EXCL., PARA DISEÑO INDUSTRIAL II A, CON CARGA ANEXA COMO ADJUNTO EN DISEÑO INDUSTRIAL IV (T.F.), DEL 1/12/22 AL 31/03/23.**

- **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS AL D.I. FONTANA EN LOS CARGOS DE: PROF. TITULAR DEDIC. SEMIEXCL., POR CONCURSO, EN DIS. IND. II A, PROF. ADJUNTO DEDIC. SEMIEXCL., INTERINO, EN DIS. INDUSTRIAL IV (T.F.), DEL 1/12/22 AL 31/03/23.**

**1535 - DESIGNAR INTERINAMENTE A LA ARQ. LANZILLOTTO EN UN CARGO DE PROF. TITULAR DEDIC. EXCL., PARA MATEMÁTICA I A Y II, CON CARGA ANEXA COMO ASISTENTE EN INFORMÁTICA 2007, DEL 1/12/22 AL 31/03/23.**

- **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS A LA ARQ. LANZILLOTTO EN LOS CARGOS DE: PROF. TITULAR DEDIC. SEMIEXCL., POR CONCURSO, EN MATEMÁTICA I "A" Y II, PROF. ASISTENTE DEDIC. SEMIEXCL., POR CONCURSO, EN INFORMÁTICA 2007, DEL 1/12/22 AL 31/03/23.**

**1536 - DESIGNAR INTERINAMENTE A LA ING. PRADOS EN UN CARGO DE PROF. TITULAR DEDIC. EXCL., PARA ESTRUCTURAS II B, CON CARGA ANEXA COMO ADJUNTA EN ARQUITECTURA VI A, DEL 1/12/22 AL 31/03/23.**

- **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS A LA ING. PRADOS EN LOS CARGOS DE: PROF. TITULAR DEDIC. SEMIEXCL., POR CONCURSO, EN ESTRUCTURAS II B, PROF. ADJUNTA DEDIC. SIMPLE, INTERINA, EN ARQUITECTURA VI A, DEL 1/12/22 AL 31/03/23.**

La consejera **Verón** aclara que, como dijo el consejero Malecki no son cuestiones personales, porque hay compañeros/as en la Sesión involucrados/as en esas Resoluciones. Continúa explicando que en el año dos mil diecinueve se hizo una convocatoria para selección de cargos con Dedicación Exclusiva, en la que se trabajó arduamente. Señala que había tres cargos para Profesores Titulares y dos para Profesores Adjuntos, y que se termina designando interinamente hasta dos mil veintitrés y cree que se luego se hará hasta el dos mil veinticuatro a trece, catorce o quince docentes. Pregunta por qué no se llama a una nueva convocatoria, ya que seguramente hay muchos/as docentes que se presentarían.

El consejero **Malecki** insiste en que justamente esas designaciones deben ser realizadas por el Consejo, porque se trata de cambios de dedicación, que luego se elevarán al Consejo Superior, y posteriormente se solicitará que se reconozcan por concurso las designaciones.

La consejera **Verón** dice que también hay que ver la Resolución de designación de los/las docentes a cargo de las asignaturas del Ciclo de Nivelación, que es la número 60.

**60 - DESIGNAR INTERINAMENTE COMO DOCENTES A CARGO DE PROBLEMÁTICA DEL DISEÑO Y SU EXPRESIÓN, CON RETRIBUCIÓN EQUIVALENTE A CARGO DE ASISTENTE DEDIC. SIMPLE A CARGO DE DOS COMISIONES, CORRESPONDIENTE AL CURSO DE NIVELACIÓN 2023 – EDICIÓN VERANO PARA ARQUIT. Y DIS. IND., DEL 1/02 AL 30/04/23, A: ALI, MERLO, CUEVAS, BERGER MORALEJO Y PEDROSA.**

La consejera **Verón** señala que es el tercer año que salen esas designaciones interinas, y que además es una tarea que ya se realizó, y se aprobaría en la presente Sesión, en forma retroactiva. Propone no repetir esa situación el año siguiente, ya que hay un año por delante para realizar los concursos.

El **Secretario** aclara que la Ordenanza que reglamenta el Ciclo de Nivelación, tiene una cláusula transitoria que establece que hay dos años de prueba, y que el año anterior se prorrogó por un año más por el tema de la pandemia.

Continúa diciendo que actualmente es necesario revisar los que se hizo en tres años, evaluar si hay algún cambio en la Ordenanza de acuerdo a la experiencia que se tuvo, para luego llamar a concurso, porque si no, se hubiese llamado a concurso tal vez, de algo que debe ser modificado. Dice que, una vez revisada la Ordenanza, se puede llamar a concurso, de acuerdo con lo establecido por la cláusula transitoria, la cual si, se extendió un año más debido a la pandemia. Señala que se espera que para el año dos mil veinticuatro el Ciclo de Nivelación esté ordenado, en función de la experiencia de los tres años, para lo cual es necesario comenzar a trabajar.

El **Vicedecano** dice que no se sabe si se consolidarán esas dos asignaturas del Ciclo de Nivelación tal como están, con un cambio del Plan de Estudios.

La consejera **Verón** dice que eso se tiene que discutir, y que hay situaciones paralelas como la revisión del Plan de estudios.

El **Vicedecano** señala que las Cátedras que están, están concursadas y que, si hay algún cambio del Plan de Estudios, la propuesta deberá adaptarse a ese Plan, porque si se consolida como está, es para el Plan de estudios actual.

El consejero **Malecki** considera que eso es una imprecisión, porque los cargos no pertenecen a materias, sino a la Facultad, y que si alguien tiene el cargo lo conserva, aunque en otra materia. Señala que, si por ejemplo se decide quitar una asignatura del Plan de Estudios, a los/as docentes de esa asignatura, les asignarán otra materia.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

El **Vicedecano** señala que probablemente en el aspecto reglamentario es así, pero que la Facultad también se guía por el aspecto de las relaciones humanas, porque por ejemplo no es fácil cambiar a docentes de una cátedra A, a una cátedra B.

La consejera **Culasso** señala que no hay movilidad docente.

El consejero **Malecki** dice que, si cambia la materia, cambia el equipo docente, se adecuará.

El **Vicedecano** señala que no se puede cambiar el equipo docente, porque ya está concursado.

El **Secretario** aclara que el Tema referente a que si es oportuno concursar, de cara a la modificación del Plan de estudios, es algo que se debe tratar cuando se evalúe la Ordenanza del Ciclo de Nivelación.

La consejera **Culasso** dice que, con el ánimo de aportar formas de trabajo que faciliten, considera que primero hay que revisar las cosas que salen por resolución ad referéndum, ya que señala que debe haber cosas que pueden pasar por el Consejo porque son importantes, y otras como por ejemplo el otorgamiento de licencias, o las adscripciones que no es necesario. Dice que junto con las resoluciones ad referéndum, podrían enviar al Consejo los Expedientes que dan origen a cada una de ellas, para poder estudiar y revisar que no haya alguna irregularidad, por una cuestión de proteger a las personas que trabajan.

La consejera **Culasso** retoma el caso de las resoluciones decanales ad referéndum 1534, 1535 y 1536 y dice que lo mismo ocurre con las designaciones docentes con Dedicación Exclusiva, ya que, si se van a designar tres cargos y luego se designan trece o catorce personas, significa que en la convocatoria dos mil diecinueve había más cargos disponibles, o si se produjeron vacantes después, por qué no se volvió a llamar, ya que cree que mucha gente se hubiera presentado. Sigue diciendo que desde el año dos mil diecinueve que había tres cargos, se pudo pasar a cinco cargos, pero que en cambio de designan trece o catorce personas Titulares full. Considera que se debe informar al Consejo cuál fue la situación y el procedimiento de esas designaciones, para estar tranquilos de que no haya otros/as docentes que aspiren a la dedicación full y que no pueden acceder. Solicita un poco más de transparencia y menos cantidad de expedientes que ingresen al Consejo de esa manera, porque si no, dice que la Facultad se convierte en una escribanía que hace pases rápidos, nadie lee los temas y sólo se aprueban.

La consejera **Verón** señala que, con respecto a las designaciones de docentes con Dedicación Exclusiva, en la convocatoria hubo una docente que quedó fuera del orden de mérito porque no cumplía con los requisitos y sigue teniendo el full.

El **Secretario** dice que lo que puede implementarse, es que toda resolución ad referéndum de cualquier Área, tenga indicado en los Vistos el número de Expediente correspondiente, porque a eso tiene acceso cualquier integrante de la comunidad universitaria. Indica que se ingresa al Sistema de Expedientes GDE, con el número de Expediente y pueden visualizar toda la información del Expediente. Reitera que una condición fundamental es que toda resolución decanal ad referéndum tenga indicado el número de Expediente, ya que eso puede ayudar a ordenar las cosas, de manera tal que se busca esa resolución en el Digesto, la cual tiene el número de Expediente, que luego se busca en GDE donde se encuentra toda la información respaldatoria.

La consejera **Culasso** señala que las resoluciones decanales de la presente Sesión, como son ad referéndum no están publicadas en el Digesto.

El **Secretario** dice que si están, y que con respecto a lo necesario para buscar los expedientes en GDE, se puede pautar que toda resolución ad referéndum, tenga indicado en los Vistos el número de Expediente correspondiente. Continúa diciendo que con respecto a las cuestiones en las que el Consejo tiene dudas, por ejemplo, el Tema que se mencionó de los mecanismos de las designaciones de docentes con Dedicación Exclusiva, tiene atribución de solicitar información a las Áreas correspondientes.

La consejera **Culasso** dice que eso se pidió, pero no se tuvo respuesta.

El **Secretario** señala que hay una aclaración con respecto a ese tema, y es que aquellos/as que no pudieron ser designados/as en definitiva por el Honorable Consejo Superior, hay que mantener el cargo designándolos interinamente.

La consejera **Culasso** señala que se habló de la convocatoria que hubo para designaciones full, y que no lo quería hacer personal, porque la consejera Prados que participó de esa convocatoria está presente.

La consejera **Prados** aclara que la convocatoria era para tres personas, que se hizo un orden de mérito que tenía validez por un año, y que lo que hizo la Facultad fue ir designando, según el orden de mérito vigente, en la medida en que se liberaban los cargos full durante ese año. Continúa explicando que ella fue designada en diciembre de dos mil veintidós y tuvo que presentar al Consejo Directivo el Plan de Trabajo propuesto, como también lo hicieron otros/as docentes, para que sean elevados al Consejo Superior y sean nombrados/as allí efectivamente como profesores/as regulares con Dedicación full. Reitera que como su designación y la de las otras personas que se mencionan en las otras Resoluciones, se efectuaron el uno de diciembre, no había tiempo de enviar al Consejo porque ya no había sesiones, y que de esa manera se quedaban sin los cargos. Continúa explicando que por eso se les prorrogó el cargo interino hasta el treinta y uno de marzo, para poder ingresar los Expedientes con el Plan de trabajo y ser evaluados por el Consejo Directivo, para luego ser designados/as por el Consejo Superior. Así mismo dice que otros/as compañeros/as fueron nombrados el año anterior, siguiendo el orden de mérito de la convocatoria, tales son los casos de las arquitectas Bettolli y Civalero.

### Conversaciones generales

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

La consejera **Culasso** señala que por eso insiste en que no pueden ingresar al Consejo resoluciones decanales ad referendum de ese tipo, en las que se hace necesario contar con toda esa información y explicación, tal como las que brindó la consejera Prados.

La consejera **Prados** dice que, si se hubiera solicitado explicación, se hubiera brindado con anterioridad.

### Conversaciones generales

La consejera **Verón** considera que no corresponde que se continúen designando personas, porque la convocatoria fue para tres cargos y que la Comisión trabajó exhaustivamente para establecer un orden de mérito entre los/las aspirantes.

La consejera **Prados** señala que le llama la atención que se discuta ese tema, cuando se han designado muchos/as otros/as profesores sin tal cuestionamiento.

### Conversaciones generales

La consejera **Marengo** dice que hay un orden de mérito en la asignación de los cargos full y es el que se toma en cuenta para ir completando en la medida en que se van liberando fondos y se van consiguiendo puntos. Dice que no cree que haya personas designadas con cargo full que no estén en un orden de mérito.

La consejera **Verón** dice que hay una sola persona en esa condición.

La consejera **Culasso** señala que por eso no consideraba hacer del tema algo personal, porque no están presentes las personas involucradas en las Resoluciones 1534 y 1535. Continúa diciendo que se genera una situación violenta porque parece que no se acuerda con esas Resoluciones en particular, pero aclara que lo que se cuestiona es el procedimiento, ya que considera que no es el que corresponde, porque la persona involucrada no tiene que explicar cada situación, sino que debe ingresar al Consejo un Expediente con todas esas situaciones para ser estudiado.

La consejera **Prados** dice que, si el Consejo hubiera continuado funcionando, no hubiera sido necesario aprobar una resolución decanal, pero que el Consejo entró en receso de verano, por lo cual los cargos quedaban pendientes.

La consejera **Marengo** señala que hay que tener en cuenta que también se trata de una cuestión de financiamiento de los cargos, ya que, si no se ocupan, al final del año se pierde su financiamiento.

El consejero **Malecki** señala que eso no es cierto.

La consejera **Marengo** sostiene que es así, que se puede consultar con el Director del Área de Personal para confirmar, pero que ella fue Secretaria Académica durante cinco años y conoce de ese tema. Reitera que si los cargos no están ocupados se pierden los puntos. Considera que se ha mezclado la situación de la ocupación de los cargos con el tema del orden de mérito para la designación de docentes con dedicación exclusiva, y que se realizó por resolución decanal porque el Consejo no estaba en funcionamiento.

El consejero **Malecki** dice que todo tiene que ver con que en la presente Sesión hay cuarenta y una resoluciones decanales para aprobar, y que más de la mitad de ellas corresponden a designaciones interinas de personal, cuando en realidad en el Estatuto se establece que las designaciones deben ser efectuadas por el Consejo Directivo. Señala que pueden existir cuestiones de excepción.

El **Vicedecano** dice que no son resoluciones decanales sino ad referendum, lo que significa que el Consejo debe aprobarlas, por lo que le indica al consejero Malecki que no diga que están en contra del Estatuto.

El consejero **Malecki** dice que se está avanzando sobre cuestiones que debe resolver el Consejo.

El **Vicedecano** reitera que no es antiestatutario.

El consejero **Malecki** dice que deberían ser cuestiones extraordinarias y no de práctica habitual.

El **Vicedecano** señala que no discutir lo último expresado por el consejero Malecki, pero que sí discute el tema de que se diga que es antiestatutario, porque no lo es.

La consejera **Culasso** señala que las resoluciones ad referendum para aprobar, deben ingresar con los Expedientes correspondientes.

El **Vicedecano** indica que eso es otro tema.

### Conversaciones generales

La consejera **Prados** dice que esas designaciones interinas serán revisadas por el Consejo

La consejera **Verón** señala que esos temas se deberían estar discutiendo en el Consejo para el año dos mil veinticuatro y no hacia atrás, como se procede.

La consejera **Prados** solicita a la consejera Verón que aclare lo dicho.

La consejera **Verón** responde que las designaciones interinas que se tratan en la presente Sesión finalizan el treinta y uno de marzo del presente año, por lo que automáticamente se renovarán por un año.

La consejera **Prados** considera que no es así.

La consejera **Verón** dice que, si es para no desfinanciar los cargos, como dijo la consejera Marengo, seguramente se procederá de esa manera, renovando esas designaciones interinas, cuando se deberá hacer una nueva convocatoria para hacer lugar a las personas interesadas.

La consejera **Prados** explica que, según la resolución no se procede así, sino que hay que analizar el plan de trabajo de los/las postulantes y elevarlos al Consejo Superior.

La consejera **Marengo** señala que falta tiempo en el Consejo para estudiar los planes de trabajo de las personas a las que se designó interinamente por un año.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

La consejera **Prados** insiste en que el año anterior hubo varias personas a las que se designó con resoluciones similares a las que se cuestiona actualmente.

La consejera **Verón** dice que es el mismo caso de un concurso para tres cargos en una cátedra, y que luego se designa a trece personas.

El **Vicedecano** señala que hay cargos que ya no son interinos y que están designados por el Consejo, como es el caso de la arquitecta Bettolli.

La consejera **Culasso** dice que no hay que mencionar los nombres de personas.

El **Vicedecano** señala que eso estuvo avalado por el Consejo y fue elevado al Consejo Superior. Dice que se designaron los otros cargos excepto los tres que se cuestionan, y pregunta si entonces significa que todas esas designaciones están mal.

La consejera **Culasso** le indica al vicedecano que está generando en la Sesión un ambiente que no corresponde.

El **Vicedecano** pregunta si él actúa según dice la consejera Culasso.

La consejera **Culasso** señala que no es que todos los casos estén mal, porque los anteriores se ingresaron por Expediente a comisión, como corresponde y se pudieron estudiar. Continúa diciendo que como dijo la consejera Prados los casos que se cuestionan en la presente Sesión son excepcionales y desconocidos, por lo que, para ser transparentes, debieron ingresar con una nota aclaratoria para los/las Consejeros/as.

El **Vicedecano** le dice a la consejera Culasso que se está cuestionando que se debería haber llamado a una nueva convocatoria, por lo que ha cambiado la discusión.

La consejera **Culasso** dice que son dos discusiones distintas.

El **Vicedecano** señala que se debería discutir primero un tema y luego otro.

La consejera **Culasso** señala que la discusión principal es que el Consejo no se convierta en una escribanía, ya que es necesario que se traten los temas en el Consejo, que los/las estudiantes presenten sus proyectos, que se estudien, que los temas que ingresen sean superadores, lo cual no se puede hacer si el día anterior a la sesión se enteran de los temas resueltos en dos renglones y sin expedientes para revisar. Sostiene que lo que se objeta es la forma, y que en esa forma justo quedan involucrados las resoluciones de designaciones en discusión. Además, dice que también está el tema de por qué no se convoca nuevamente a cargos full, ya que la convocatoria que se utiliza para las designaciones es del año dos mil diecinueve.

La consejera **Prados** dice que los nombramientos en cuestión son también de ese año.

La consejera **Culasso** le solicita a la consejera Prados que la deje continuar. Señala que los nombramientos que se estudiaron en comisión, se analizaron durante varios meses y se resolvieron en el año dos mil veintiuno, pero que luego fueron quedando vacantes algunos cargos de los cuales nunca se informó al Consejo, como tampoco por qué no se llamó a una nueva convocatoria. Continúa diciendo que esos cargos se designaron en forma interina por un año, y que luego tienen que presentar el Plan de trabajo para que las personas se designen como profesores/as regulares. Reitera que le molesta que se genere algo personal, porque no es esa la intención del debate, ya que no se está en contra de las designaciones específicas que se están tratando, sino que deben ser realizadas de modo responsable luego del trabajo de los/as Consejeros/as.

La consejera **Guerra Martínez** señala que se trabajó mucho en esa convocatoria en la que se estableció el orden de mérito, y que por lo tanto le parece correcto seguir ese orden de mérito, en lugar de realizar una nueva convocatoria, porque hay personas que hace mucho están esperando. Insiste en que le parece coherente que se siga con el orden de mérito que incluye aproximadamente a quince personas. Dice que para los/as aspirantes significó mucho trabajo elaborar las presentaciones con planes y proyectos, además de lo que implicó para el Consejo estudiar y analizar a todos/as durante meses para elaborar el orden de mérito, por lo que habría que continuar resolviendo según los/as participantes seleccionados/as.

### Conversaciones generales

El consejero **Malecki** señala que el tema en cuestión es la forma de realizar las designaciones, y no el tema de si corresponde utilizar el orden de mérito o no.

El **Vicedecano** dice que los/las Consejeros/as iniciaron la discusión referente al tema de hacer una nueva convocatoria.

La consejera **Culasso** dice que los temas están relacionados. Asimismo, pregunta si el resto de los/las Consejeros/as opina diferente, o que no les parezca mal que las cosas se resuelvan así.

El **Secretario** señala que le parece válida la observación, y que la cuestión administrativa se puede ajustar, corregir, porque hay una situación en general de usos y costumbres de la Facultad, en lo que respecta a las designaciones interinas, ya que el Área de Personal las elabora en forma automática. Continúa diciendo que es atribución de la Gestión o del Consejo determinar que se modifique el procedimiento, e indicar cómo se resolverían esas cuestiones, ya que a lo mejor se decide girarlas directamente a las comisiones, sin ingreso al Consejo en primer término para agilizar los tiempos, además del tema de que ingresen las resoluciones ad referendum con los expedientes correspondientes. Por otro lado, la parte específica de cada caso amerita a los/las Consejeros/as solicitar las explicaciones que consideren necesarias. Con respecto al tema de los cargos con Dedicación Exclusiva considera que había un plazo de un año, y aunque con la pandemia se ha perdido la referencia de los plazos, cree que, si la Resolución que establece el orden de mérito es del año dos mil veintiuno, tuvo su vencimiento en dos mil veintidós. También dice que con respecto a las designaciones interinas, se renuevan anualmente automáticamente

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

hasta que se cubren los cargos por concurso, cuando no son suplencias por licencias. Ese criterio es el que se utiliza en el Área de Personal, como así también para el caso de las designaciones de los cargos full, que se renuevan en la medida en que no haya un mecanismo que indique lo contrario.

La consejera **Culasso** señala que las personas que tienen cargos full deben presentar informes para que se renueven.

El **Secretario** dice que habría que solicitar desde la Secretaría Académica los informes correspondientes para elevar al Consejo. Dice que después de haber escuchado vertientes, temas diversos y opiniones, considera que se debe ordenar la situación, y señala que aunque parezca que son muchas resoluciones ad referendum para el primer Orden del Día del año, están las adscripciones, prórrogas de designaciones y demás.

La consejera **Culasso** dice que también está la resolución de la flexibilización de correlatividades de materias para la Carrera de Arquitectura.

El **Secretario** dice que eso se debe decidir si se aprueba o no, y que lo que se estuvo tratando en las Comisiones era que no convenía flexibilizar el tema de correlatividades que no se pudiesen mantener en el tiempo, porque luego el retroceso es muy difícil. Continúa diciendo que en general se sostuvo que no debía plantearse en forma excepcional el tema de tocar las correlatividades porque es difícil dar marcha atrás. Señala que en el caso de la prórroga de regularidad si se dio en forma acotada, y venció. Vuelve a decir que con el espíritu de que la flexibilización de correlatividades aprobada fuera a futuro y no como caso excepcional, ya que se trata de una modificación mínima, se consideró que eso se podía renovar. Aclara que no se trata de defender el criterio o no, pero que cuando se decidió, fue con el espíritu de mantenerlo, sin realizar grandes cambios como pretendieron en su momento los/las estudiantes, porque luego no se iba a poder dar marcha atrás.

La consejera **Culasso** propone hacer permanente la modificación, considerando que todos los años se hace la flexibilización.

El **Secretario** señala que hubo una discusión con respecto a las asignaturas Construcciones y Arquitectura.

La consejera **Culasso** no acuerda con que se mantenga como está, y señala que es un tema que hay que discutir.

El **Secretario** dice que justamente la flexibilización dice que no se mantiene.

Por otro lado, señala que es necesario conocer cuáles son las resoluciones que pueden ser ad referendum porque si no, no darán los plazos.

La consejera **Culasso** recuerda que anteriormente, hasta las adscripciones ingresaban al Consejo, pero que luego se acordó con la Decana de que era una cuestión muy burocrática para el Consejo, y se decidió resolverlas ad referendum, por lo que se dio esa flexibilización para agilizar.

El **Secretario** considera importante que el Consejo indique los criterios y las pautas de cómo deben elaborarse las resoluciones ad referendum, aun tratándose de esas referentes a adscripciones, con las correspondientes normas, condiciones e indicaciones a las Áreas involucradas, de modo que el Consejo siga teniendo la autoridad sobre esas cuestiones, pero delegadas en las ad referendum. Dice que, si se detecta que esas normas no se cumplen, sí se estaría cometiendo una infracción. Reitera que hay un trabajo previo de Consejo de aunar esos criterios y procedimientos. Asimismo, dice que recuerda que los temas de adscripciones se trataban en Consejo, y que primero fue por excepción, para posteriormente pasar a resolverse todos con resoluciones ad referendum.

### Conversaciones generales

La consejera **Marengo** señala que fue en ese entonces, en que el Consejo autorizó a que las adscripciones se resolvieran por resoluciones decanales ad referendum.

El consejero **Bellitti** relata que cuando él fue Secretario General, las Secretarías de Consejo le enviaban el Orden del Día con anticipación y él, al revisar una por una y detectar alguna resolución referente a un tema controvertido, solicitaba que se agregaran los vistos y considerandos de esas resoluciones, además del articulado, para poder comprender el espíritu y la reglamentación de lo que se resolvía, pero no en las resoluciones de temas, como por ejemplo las adscripciones, ya que son cuestiones más mecánicas. Expresa que esa fue su iniciativa, y que coincide con los/las Consejeros/as de Más Gestión, en lo que se refiere a ordenar y agregar información a las resoluciones para poder decidir sobre ellas sin que afecte los tiempos administrativos.

El consejero **Malecki** aclara que lo que señala el consejero Bellitti no es la propuesta de la Agrupación, sino que considera que los temas no deben resolverse con resoluciones decanales ad referendum, sino que tienen que ser tratados y aprobados por el Cuerpo.

El consejero **Bellitti** dice que es otra moción.

El consejero **Soria** señala que si son ad referendum, como indicó el Vicedecano, están a consideración del Consejo, pero también opina que deberían tener la información necesaria para decidir si se aprueban o no.

### Conversaciones generales

El consejero **Malecki** dice que eso debería ser un mecanismo de excepción y que no puede ser la regla. Reitera que no puede ser que lo que es una excepción se convierta en regla. Sostiene que si hay casos excepcionales que requieren su resolución por urgencia, considera que no hay problema, pero que deben ingresar fundamentados a comisión, con la explicación correspondiente.

El consejero **Soria** dice que, en ese caso habrá muchas veces que se juntarán temas álgidos con urgencias, por lo que no habrá otra manera más que elaborar resoluciones ad referendum, que quedarán a decisión final del Consejo.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**Conversaciones generales**

El consejero **Soria** dice que el Consejo puede no refrendar las resoluciones decanales ad referendum y considera que en eso todos/as están de acuerdo.

El consejero **Malecki** señala que el Consejo nunca dejó sin refrendar esas resoluciones, por lo que reitera que la excepción se vuelve la regla.

**Conversaciones generales**

El consejero **Soria** dice que agradece a los/las Consejeros/as que pusieron el tema sobre la mesa, porque se puede advertir que esos temas no se resuelven con decanales sino con resoluciones ad referendum, por lo que el Consejo decide si se aprueban o no.

La consejera **Culasso** señala que su Agrupación lee todas las resoluciones de cada sesión de Consejo, porque es su trabajo.

La consejera **Verón** dice que se revisan todas las decanales y las decanales ad referendum con más atención.

El consejero **Malecki** expresa que no se trata sólo de la presente Sesión, en que es más evidente, sino que en todas las sesiones el número de resoluciones decanales ad referendum es muy superior al de asuntos entrados.

El **Secretario** dice que hay un importante volumen de designaciones interinas y de adscripciones.

La consejera **Marengo** señala que, con ese volumen será muy difícil que el Consejo pueda responder a todos los temas en tiempo y forma. Continúa diciendo que revisar cada resolución insumirá plazos que quizás en lugar de aprobar alguna designación en marzo será aprobada en agosto, con la consecuencia de que la persona involucrada no cobrará por cuatro meses.

La consejera **Culasso** dice que no es así, porque se pueden revisar las resoluciones con sus expedientes, se aprueban, y salvo en caso de que haya alguna duda se trataría en comisión.

La consejera **Marengo** considera que se trata de una cuestión material, ya que son demasiadas cosas para revisar una por una.

La consejera **Culasso** señala que hay casos, como por ejemplo una licencia que no es necesario revisar.

El **Vicedecano** dice que hay que diferenciar, por ejemplo, los interinatos que son designaciones automáticas que se deben aprobar, porque si no la gente que está trabajando no cobra.

**Conversaciones generales**

La consejera **Marengo** dice que es el caso de las licencias, las renunciaciones.

El **Vicedecano** continúa diciendo que por ejemplo las designaciones interinas que vencen el treinta y uno de marzo, si se presentan en la primera Sesión de Consejo del año, porque desde diciembre que no funciona, las personas no cobran en ese mes.

El consejero **Malecki** en otro orden, considera que el Consejo debe comenzar a funcionar según el Estatuto, el quince de febrero.

La consejera **Marengo** dice que con respecto a las designaciones interinas, hay un orden de mérito según el procedimiento de selecciones interinas. Considera que es atendible lo que señala la Agrupación Más Gestión, pero que también opina que hay muchas resoluciones ad referendum que resuelven temas de distinta importancia.

La consejera **Culasso** dice que, por eso si se dispone del expediente de cada resolución, se puede disipar alguna duda ya sea en comisión o en sesión del Consejo. Insiste en que por ejemplo de las que hay en la presente Sesión, debe haber pocas, quizás seis de las cuales revisaría el expediente correspondiente para entender la cuestión.

La consejera **Marengo** considera que quizás se puede adoptar la propuesta del Secretario General, de que consten los expedientes con las resoluciones para revisarlos, y se podría solucionar el problema. Agrega que con el sistema GDE de la UNC, se puede acceder a los expedientes

**Conversaciones generales**

El consejero **Malecki** dice que no todos tienen acceso a ese sistema.

La **Secretaria de Actas** aclara que todas las personas que tienen mail UNC pueden acceder.

El **Secretario** dice que con el sistema que fija la Universidad, todo trámite que ingresa a la Mesa de Entradas es por GDE, lo cual se irá implementando paulatinamente.

El consejero **Bellitti** recuerda que cuando comenzó la pandemia y se mutó de la presencialidad a la virtualidad, se habilitó el sistema GDE para todos/as los/las Consejeros/as.

La consejera **Culasso** dice que se firmaban los despachos de las Comisiones por GDE.

El **Secretario** dice que se había habilitado para las firmas, pero no todo el acceso.

El **Vicedecano** propone que se lean y que, si hay duda con alguna resolución en particular, pase a comisión para revisar, pero que las resoluciones de temas como adscripciones y prórrogas de designaciones interinas de personas que vienen trabajando, se aprueben por una cuestión de cobro de los correspondientes sueldos.

La **Secretaria de Actas** sugiere que en comisión se elabore un listado con las resoluciones que deberían revisar con los expedientes.

La consejera **Culasso** dice que, en el presente caso, son las resoluciones puntuales que se estuvieron debatiendo.

La **Secretaria de Actas** señala que en comisión los/las Consejeros/as pueden redactar la solicitud del cambio de procedimiento.

El **Secretario** pregunta si la propuesta es no aprobar esas resoluciones y pasarlas a comisión.

El **Vicedecano** dice que se pueden votar.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

El **Secretario** dice que se votan o se consideran las resoluciones cuestionadas.

El **Vicedecano** sostiene en que por eso es necesario diferenciar las resoluciones.

La consejera **Marengo** pregunta a los/las Consejeros/as de la Agrupación Más Gestión cuáles son las resoluciones que consideran que deben pasar a comisión.

La consejera **Verón** menciona la Resolución **65/2023** que es la de prórroga de flexibilización de correlatividades, y las Resoluciones de cambio de dedicación que son las **1534, 1535 y 1536**.

El consejero **Malecki** dice que no están ordenadas.

La **Secretaria de Actas** dice que sí están ordenadas, primero las resoluciones ad referendum del año dos mil veintidós, y luego las del dos mil veintitrés

El **Vicedecano** pregunta si se pueden aprobar las otras resoluciones, y que las que indicó la consejera Verón pasen a comisión para analizarlas y luego votarlas.

El consejero **Malecki** comunica que se abstiene en la aprobación de la Resolución **105/2023** que mantiene las designaciones por concurso, del personal hasta que se expida el HCS sobre la evaluación correspondiente, porque él está involucrado, pero asimismo dice que no entiende la necesidad y urgencia si su cargo vence en setiembre del presente año.

El **Vicedecano** indica que debe haber una cuestión legal, y que de todas maneras las designaciones interinas finalizan si el cargo se ocupa por concurso.

El consejero **Malecki** considera que ese tema lo debería resolver el Consejo y no una Resolución decanal.

El **Vicedecano** insiste en que si es una resolución ad referendum la aprueba el Consejo, es como una propuesta de resolución del Decanato al Consejo.

**Conversaciones generales**

La consejera **Culasso** considera que está bien.

El consejero **Malecki** dice que no está mal cuestión de fondo, pero que debería pasar por el Consejo.

La **Secretaria Académica** interviene diciendo que eso se hace en bloque para todos los casos de renovación por Carrera Docente y no una por una.

La consejera **Marengo** explica que se mantienen las designaciones por concurso de las personas que se presentaron a renovación por Carrera Docente, hasta que lo resuelva el Consejo Superior, porque si no, se dan por finalizados los cargos y no cobran.

El consejero **Malecki** insiste en que es lo mismo que se discutió para el resto de las resoluciones, ya que considera que el tema no es la cuestión de fondo, sino el procedimiento, y que no deben ser resoluciones ad referendum sino de Consejo. Reitera que, en el presente caso, de la Resolución **105/2023** no es una cuestión de apuro porque su concurso vence en setiembre.

El **Secretario** dice que en la Resolución se hace referencia a toda esa Comisión de la renovación por Carrera Docente, en la cual hay docentes a quienes se les vence el cargo en marzo.

**Conversaciones generales**

La consejera **Guerra Martínez** considera que de esa manera se le da tranquilidad al personal.

El consejero **Malecki** sostiene que sigue cuestionando el procedimiento.

La **Secretaria Académica** dice que si no se procede de esa manera el personal no cobra.

**Conversaciones generales**

El consejero **Malecki** sugiere que, si es así, se puede tratar sobre tablas y hacer la resolución de Consejo.

La consejera **Guerra Martínez** dice que no está de acuerdo.

La consejera **Marengo** considera que se trata de cuestiones que tienen procedimientos administrativos temporales.

El consejero **Malecki** dice que hacen a la calidad institucional y al funcionamiento del Cuerpo Colegiado que es el Gobierno de la Facultad.

La consejera **Marengo** expresa que no se cambia el estatus del/de la profesor/a.

La consejera **Guerra Martínez** dice que se puede caer el cargo porque se demora el comité de Evaluación.

El consejero **Bellitti** señala que eso sí es importante.

La consejera **Culasso** considera que con respecto a esa Resolución no tiene problema.

El **Secretario** reitera que es un tema para discutir en comisión y definir qué considera el Consejo que desde la administración se puede establecer naturalmente como resolución ad referendum.

La consejera **Guerra Martínez** señala que, como avance del tema se pueden comenzar a incorporar los expedientes.

El **Secretario** ordena la Sesión.

**APROBADAS LAS RESOLUCIONES DECANALES AD REFERÉNDUM DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS CON EXCEPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES 1534, 1535 Y 1536 Y LA RESOLUCIÓN 65 DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS QUE SE ANALIZAN EN COMISIÓN Y SE TRATAN EN EL ÍTEM 9. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**9. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

El Consejo pasa a funcionar en Comisión para analizar los Asuntos ingresados sobre tablas  
Vuelve a funcionar el Consejo

• **RESOLUCIONES DECANALES AD REFERÉNDUM 1534, 1535 Y 1536 DE 2022  
APROBADAS**

• **RESOLUCIÓN DECANAL AD REFERÉNDUM 65 DE 2023  
NO SE APRUEBA Y SE REEMPLAZA POR UNA RESOLUCIÓN HCD SEGÚN EXPEDIENTE 2023-00130866**

• **2023-00130866 – CONSEJEROS/AS HCD COMISIÓN CONJUNTA. SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL  
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES ARQUITECTURA.**

El **Secretario** lee el Despacho

**ACONSEJA:** VISTA LA RESOLUCIÓN DECANAL AD REFERÉNDUM 65/2023, APROBAR LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN UN  
TODO DE ACUERDO A LA ORD. HCD 221/2021, HASTA TANTO SE PONGA EN VIGENCIA EL NUEVO PLAN  
DE ESTUDIOS.

**FIRMAN:** MARENGO, LUVISOTTI, SORIA, PERAZZOLO, VIALE LESCANO, SENMARTÍAN, PRADOS, GUERRA  
MARTÍNEZ.

**APROBADO SOBRE TABLAS DESPACHO DE COMISIÓN**

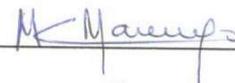
• **2023-00110327 – ARQ. CAPOROSSI, CELINA. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO  
WORKSHOP "CÓRDOBA 2050". (INGRESADO EN EL ÍTEM 2. PROPUESTA DE TRATAMIENTO SOBRE  
TABLAS)**

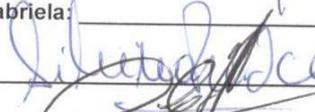
**PASA A COMISIÓN DE ENSEÑANZA, PREVIO INFORME DE SECRETARÍA ACADÉMICA**

**10. FECHA PRÓXIMA SESIÓN**

Sin más asuntos por tratar, finaliza la primera Sesión Ordinaria del año, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés a la hora dieciocho con treinta minutos, y se fija la próxima Sesión Ordinaria, para el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés a la hora dieciséis.

Se procede a la Firma de la presente Acta:

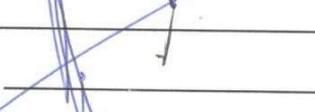
MARENGO, María Cecilia: 

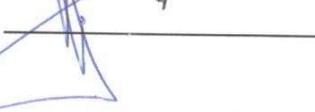
CULASSO, María Gabriela: 

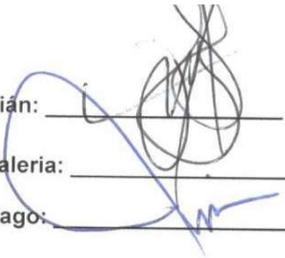
PRADOS, Silvina: 

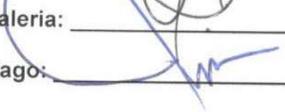
BELLITTI, Eduardo: 

VERÓN, María José: 

SORIA, Germán: 

SENMARTÍN, Pablo: 

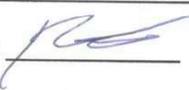
MALECKI, Juan Sebastián: 

GUERRA MARTINEZ, Valeria: 

VIALE LESCANO, Santiago: 

CHINI, María Mercedes: \_\_\_\_\_

LUVISOTTI, Leticia: \_\_\_\_\_

PERAZZOLO GARIBOTTI, Lucio: 

SEGOVIA, Lorena: \_\_\_\_\_

  
Dr. Arq. ARTURO MARISTANY  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta Firma Ológrafa Especial**

**Número:**

**Referencia:** Acta HCD Sesión 08-03-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.